



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2008	6866
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23680

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 466/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado general para pleitos y cobranzas del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ZALACAIN ARIAS JIMÉNEZ y MARIA DE LOS SANTOS PÉREZ CERINO, con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para que exhiba su avalúo, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por conforme con el avalúo exhibido en autos pro el perito de la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

SEGUNDO.- Visto el punto que antecede, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ en el cual se

determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$277,600.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N).-----

TERCERO.- En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del ordenamiento legal antes invocado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano consistente en Departamento número 004, del Edificio C2, del Conjunto Habitacional denominado "Condominio Villas Gardenias Lote "C", ubicado en el lote "C" de la calle Gardenias Número 101, esquina con calle sin nombre, de la Colonia Indeco, Ciudad Industrial de esta ciudad, con una superficie de 54.97 m2, destinada a casa habitación, distribuido de estancia, comedor, dos recámaras, baño, cocineta y jardín privativo con superficie de 24.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.65 metros con Jardín, área común; al noroeste: 1.05 metros con jardín, área común; al noreste 2.30 metros con vestíbulo de acceso área común; al sureste: 1.75 metros con vestíbulo de acceso área común; al noreste: 0.98 metros con vestíbulo de acceso, área común; al sureste: 5.75 metros con departamento C2-003; al sureste: 0.30 metros con jardín área libre privativa; al sureste: 4.70 metros con cajón de estacionamiento C2-003; al suroeste: 7.78 metros con vialidad, área común; al noroeste: 1.80 metros con andador; área común; al noreste: 4.70

metros con cajón de estacionamiento C2-004; al noroeste: 2.40 metros con cajón de estacionamiento C2-004; suroeste: 4.70 metros con cajón de estacionamiento C2-004; al noroeste: 7.45 metros con andador área común. Abajo; con cimentación; arriba: con Departamento C2-104. Le corresponde un área privativa de estacionamiento con superficie de 11.28 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 3.30 metros, con departamento C2-004; al noreste: 1.40 metros, con jardín área libre privativa; al sureste 2.40 metros, con jardín área libre privativa; al noroeste: 2.40 metros, con andador área común, correspondiéndole un porcentaje de indiviso de 3.904%, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 1352, del Libro General de Entradas; a folios del 9486 al 9496 del Libro de Duplicados Volumen 126; quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número 004 del folio 62 del libro de Condominio volumen 84.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para lo cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial del Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23689

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 00212/2000, relativo al Juicio **Ordinario Mercantil**, promovido inicialmente por el licenciado Edgar Cisneros Tejeda, apoderad legal de Banca Serfin, S.A. de C.V, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el licenciado Roger de la Cruz García, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas** de la persona jurídica colectiva denominada **Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, como cesionario, en contra de **Clara de la Cruz Martínez**, con fechas veintinueve de mayo y trece de junio del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado Roger de la Cruz García, en su carácter de apoderado de la actora Sociedad limitada de los Activos "Gramercy" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, tal y como lo acredita y se le reconoce con la copia certificada de la copia certificada del original escritura pública 4364, pasada ante la fe del notario público ciento tres, con sede en México Distrito Federal.---

Señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en José Olivero Pulido 132 segundo piso, despacho 2, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autoriza a los licenciados Sandra Rodríguez Suárez, Nelly Ongay Sumohano, Lázaro León León, y al ciudadano Roger Avalos de la Cruz.---

Segundo.- Como lo solicita el ocurso, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte demandada Ingeniero José Felipe Campos Pérez, y perito nombrado por el actor Ingeniero Julio César Castillo Castillo, para todos los efectos legales procedentes.---

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, aplicados supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma del 24 de mayo del dos mil seis,

sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado.---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Zacatengo marcada con el número 109 de la manzana primera de la unidad habitacional Ciudad Industrial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con superficie total el inmueble de: 149.76 metros cuadrados (ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias en escritura: al norte, en 8.32 (ocho metros treinta y dos centímetros); con el lote número 110 (ciento diez); al sur, en 8.32 (ocho metros treinta y dos centímetros, con la calle Zacatengo; al oriente, en 18.00 dieciocho metros, con el lote número 111 (ciento once); y al poniente, en 18.00 (dieciocho metros), con el loteo número 107 (ciento siete); con una superficie construida actual de 84.72 (ochenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13619 del libro general de entradas; a folios 4310 al 94326 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,655 a folio 5 del libro mayor volumen 222. No. 1001891 - 1001895. 1001896, al cual se le fijó un valor comercial de \$426,400.00 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma del 24 de mayo del dos mil seis, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos

necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del treinta de junio del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, secretario judicial, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.----

Único.- Por presentado el Licenciado Roger de la Cruz García apoderado legal de la cesionaria en este juicio, con su escrito de cuenta, en el que vierte una serie de manifestaciones, las que se le tienen por hechas, y en atención a ellas, es de advertirse que, en la revisión realizada al acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil ocho, específicamente en su punto cuarto, erróneamente se mandó a anunciar la venta del inmueble sujeto a remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, citándose y aplicándose equivocadamente el numeral de la ley procesal local vigente, en supletoriedad en materia mercantil, cuando lo correcto es que dicha publicación acorde al dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, ajustable a este juicio, -

expresamente señala que la forma legal para anunciar la venta en tratándose de bienes inmuebles o raíces, es de tres veces dentro de nueve días; y de conformidad con el artículo 114 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil en comento, y para el único fin de regularizar el procedimiento, tales publicaciones se deberán de hacer a como quedó precisado en líneas que anteceden ordenándose que al efectuar las mismas, se incluya el presente auto para todos los efectos legales.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta en forma legal por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el trece de junio de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 23690

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 162/2008, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam**, promovido por el Ciudadano **Pablo Marengo Pardo**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTÓ DE FECHA 11/03/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **Pablo Marengo Pardo**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial No contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Calle principal de la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio de Centro, con una superficie actual de **1,608.75 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte 84.00 metros con Fortunato de la Cruz, Al Sur 84.00 metros, con Calle Principal, Al Este 23.50 metros, con callejón sin nombre y al Oeste 23.50 metros, con Antonio de la Cruz R.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete. Asimismo notifíquese a los colindantes Fortunato de la Cruz y Antonio de la Cruz R. con domicilio ampliamente conocido en la Calle Principal de la Ranchería Medellín y Madero de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en la Calle Marcelino Cabeceas número 305 Local 5 de la Colonia del Bosque y autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Mario Galguera Moreno, Pablo Antonio Priego Soberano.---

Asimismo se tiene por otorgando Mandato Judicial al Licenciado Carlos Mario Galguera Moreno, en razón de ello se señalan las **TRECE HORAS** de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO Jorge Torres Frías, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de junio de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 23692

DIVORCIO NECESARIO**A QUIEN CORRESPONDA.****PRESENTE.**

En el expediente número 91/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, en contra de **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, se dictaron dos proveídos el veintinueve de abril del año dos mil ocho y nueve de febrero del dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ABRIL VEINTINUEVE DEL DOS MIL QCHO.---

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el actor **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, en su escrito de cuenta, por medio del cual viene a designar como su abogado patrono al licenciado **JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ**, para que lo patrocine en el presente juicio en conjunto a la licenciada **LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y en virtud que dichos profesionistas tienen inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce dicha personalidad, asimismo, se le tiene por nombrando como representante común de entre los abogados patronos designados, al primero mencionado.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el promovente por las razones que expone y vistos los diversos informes rendidos por las dependencias tanto publicadas, como privadas, que obran en los autos, de los cuales se desprende, que la demandada **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 fracción I y 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se le haga

saber a la demandada **MARIA ELIZABETH GARCÍA ALVARADO**, que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de nueve días hábiles siguientes al que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada en rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.---

Queda a cargo del demandante hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRÁ PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En fecha Nueve de Febrero del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito signado por **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, recibido el veinticinco de enero del año en curso, al cual anexa acta certificada de matrimonio, un acta certificada de nacimiento, una constancia del delegado municipal, dos constancias de domicilio ignorado, copia del escrito y sus

anexos.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: acta certificada de matrimonio marcada con el número 358, acta certificada de nacimiento marcada con el número 83, a nombre de **ERIC DAVID CHABLE GARCIA**, una constancia expedida por el ciudadano Arcides Garduza López, Jefe de Sector del Fraccionamiento Pomona de esta ciudad, dos constancias de domicilio ignorado, de fechas diecinueve y veinte de enero del año dos mil cinco, y copias que acompaña, mediante los que demanda en la vía Ordinaria Civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de su cónyuge, **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, **SEÑALANDO**; que ésta es de domicilio ignorado, y a quien le reclama las siguientes prestaciones: "...

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine..."-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 256, 257, 259, 266, 272, Fracción IX, 274, 275, 280, 285, 286 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24, 28, fracción IV, 55, 57, 69, 131, 132, 133, 134, 136, 203, 204, 205, 210, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención que legalmente le corresponda al Ministerio Público Adscrito y representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).---

TERCERO.- Toda vez que el actor **ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA**, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia, dos constancias de domicilio ignorado de fechas diecinueve y veinte de enero del año dos mil cinco, expedidas por el Licenciado **TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA**, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, y **MARIO RODRIGUEZ ALONSO** Director de Seguridad

Pública de esta ciudad, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada **MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO**, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe:—

"...Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."---

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita la actora, y de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, como diligencia para mejor proveer, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en las mismas pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de la demandada anteriormente mencionada: en tal virtud, se ordena girar atentos oficios a los Directores o Encargados de: 1).- El Instituto Federal Electoral (IFE) con domicilio en la calle Pedro Colorado y Allende de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 2).- Comisión Federal de Electricidad (CFE) con domicilio, en la calle Pedro Colorado y Allende de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 3).- SAPAET, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 4).- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, 5). Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con domicilio en la calle César Sandino, esquina con Usumacinta, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 6).- Correos y Telégrafos (TELECOM) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que en

un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que tengan por recibidos los oficios de referencia, informen a esta autoridad judicial, si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de MARIA ELIZABETH GARCIA ALVARADO; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida de apremio establecida en el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos vigentes en la zona. Quedando a cargo del promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.---

QUINTO.- Por el momento, se reserva de ordenar el emplazamiento por edictos a la referida demandada, hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados en el punto que antecede, y se dé cumplimiento al punto tercero de este auto.---

SEXTO.- En cuanto a las MEDIDAS PROVISIONALES que solicita el promovente, respecto de la separación de los cónyuges y que éstos no se molesten uno al otro, es de decirle al promovente, que nada se provee al respecto, pues del escrito de demanda se desprende que la causal de divorcio que invoca, es precisamente la de separación de los cónyuges por más de un año, prevista en la fracción IX, del artículo 272 del Código Civil vigente del Estado.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente ERIC DEL CARMEN CHABLE DE LA ROSA, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle 26 esquina con 19, del centro de esta ciudad, y autoriza para que las reciba en su nombre y representación, así como para recoger documentos a la Licenciada LUZ MARIA -----

GARCIA JAUREGUI, a quien nombra como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

En fecha 14.00 de Febrero del año 2005, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, formándose el expediente número 91/2004. Conste.---

Siendo las 14:00 horas del día 10 de febrero del año 2005, el suscrito secretario judicial hago constar que turnó el expediente a la actuaría. Conste.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.---

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 23702

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 116/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVA MONTUY JIMENEZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a EVA MONTUY JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en; oficio número SDCM/00057/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción, copia fotostática simple de un plano, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Eden" ubicado en la Ranchería Suniná de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 16-56-27 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 280.00 metros con Gregorio Montuy Jiménez; al Sur 160.00 metros con Adolfo Eduardo Gómez Ramírez; al este 655.20 metros con Ejido Missicab - la pita; al oeste 620.00 metros con Gregorio Montuy Mosqueda hoy con Angelica Jiménez Arcos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este ----

Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EVA MONTUY JIMENEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de ----

aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registradór Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes GREGORIO MONTUY JIMENEZ, con domicilio en la calle José María Pino Suárez sin número entre Eusebio Castillo y Simón Sarlat, al lado del Consultorio dental Santa Mónica del Dr. Sastre; ADOLFO EDUARDO GOMEZ RAMIREZ, con domicilio ampliamente conocido aproximadamente a 3 casa de la denominada "casa de Gobierno", que se ubica en la colonia las Flores, EJIDO MISSICAB – LA PITA representada por el Comisariado Ejidal el C. MARTIN CASTILLO PECH, con domicilio ampliamente conocido en la ranhería la Pita Balancán, Tabasco, y GREGORIO MONTUY MOSQUEDA, HOY ANGELICA JIMENEZ ARCOS, quien puede ser notificada en la calle Juan Escutia número 415 colonia el Carmen; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rustico ubicado en la ranhería Suniná, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el Artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Juan Escutia número 415 colonia el Carmen atrás del Hospital General José Francisco Solís Pérez de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como revise el expediente y reciba toda clase de documentos a los Licenciados JOSÉ FELIX NEMEGYEI PEREZ Y EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 23703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00115/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GREGORIO MONTUY JIMENEZ, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a GREGORIO MONTUY JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Oficio número SOCM/00056/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, copia simple de un plano de un predio rústico, y un certificado negativo de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Suniná de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 16-60-00 hectáreas denominado el "paraiso", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con ERADIO GONZALEZ BONORA y/o ELADIO GONZALEZ BONORA; Al Sur con EVA MONTUY JIMENEZ; Al Este con Ejido Missicab-la pita; y Al Oeste con GREGORIO MONTUY MOSQUEDA hoy ANGELITA JIMENEZ ARCOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad.---

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes Norte ERADIO GONZALEZ BONORA y/o ELADIO GONZALEZ BONORA, con domicilio en Simón Sarlat sin número centro al lado de la pollería Pancho; Sur EVA MONTUY JIMENEZ, con domicilio en Juan Escutia sin número casi enfrente al taller automotriz Chiringa, colonia el Carmen; Este con Ejido Missican-la pita, representado por el Comisariado Ejidal MARTIN CASTILLO PECH, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería la Pita, y Oeste

GREGORIO MONTUY MOSQUEDA hoy ANGELITA JIMENEZ ARCOS, con domicilio en Juan Escutia número 415 de la colonia el Carmen, todos los domicilios de esta ciudad de Balancán, Tabasco; y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.---

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.---

SEPTIMO.- Así mismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.---

OCTAVO.- Se tiene al promoverse señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juan Escutia número 415 (atrás del hospital general José Francisco Solís Pérez) de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FELIX NEMEGYEI PEREZ y EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, con fundamento en el artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No. 23701

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 302/2007, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciados JORGE DEL RÍO BASORA, endosatario en propiedad de HERNAN BERMUDEZ REQUENA y NANCY DEL PILAR YUNEZ VALDEZ, en contra de MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL, con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- En razón que de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros Oscar Cruz Castellanos perito de la parte actora y Rafael Guerra Martínez perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a foja sesenta y cinco frente y ciento diecisiete vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA endosatario en propiedad de la parte actora, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en virtud de que ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio rústico ubicado en el Ejido Manuel Buendía Téllez Girón del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2-59-34-84 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 229.58 metros con Línea Quebrada con parcela 7 y 8; al SURESTE: 184.11 metros en Línea Quebrada con calle Las Mandarinas, Calle Los Mangos, Solar 1, Calle Jobo, Solar 1 y 2; al SUROESTE: 148.87 metros con acceso a parcelas y al NOROESTE: 166.46 metros con Zona Federal Arroyo Palomillar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 73 del Libro general de entradas, a folios del 1127 al 1129 del libro de duplicados volumen 26, quedando afectado el predio 21,174 a folios 215 del libro mayor volumen 85, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil ocho.---

Quinto.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

No. 23681

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA

"PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:

(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 380/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA FLORES EMBRIZ, por su propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO EN ESTE JUICIO, con fecha nueve de julio de dos mil siete y veintidós de mayo de dos mil ocho, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARTHA FLORES EMBRIZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el oficio número DOASM/2200/2008, signado por el arquitecto ROBERTO OCAÑA LEYVA, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro, mediante el que informa en atención a lo peticionado por la ocursoante, que el domicilio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez número 2005, entre Paseo Tabasco y la calle Margarita Maza de Juárez de esta Ciudad, pertenece a la Colonia Gil y Sáenz, domicilio fiscal de la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. DE C.V. " por lo que agréguese el oficio de referencia a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segunda.- Como lo solicita la promovente, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, de la constancia actuarial de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, de la que se desprende que no pudo emplazar a la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. de C.V. " por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los

artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la parte demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a MARTHA FLORES EMBRIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que

acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo sin número de nomenclatura, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad; BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Avenida Retorno Vía, 2, Esquina con Avenida de Paseo Tabasco, Tabasco, 2000 de esta Ciudad, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto de la propiedad del predio número 108989 folio.39, mismo que corresponde al lote 18, manzana 1, de la Calle Xelha del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco de esta Ciudad,, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, quienes serán notificados por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212 y 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.-

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, expídanse edictos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto del predio antes detallado, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Quinto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

Sexto.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Huimanguillo número 213, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS ROSALDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23691

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 157/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA WENDY MARIA CONTRERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO JULIÁN ELIAS HEHEM CÁRDENAS, EN CONTRA DE MARIA ESTHER BAUTISTA CERVANTES, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión a los autos que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, se le tiene por perdido tal derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada **WENDY MARIA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que la parte actora mediante escrito de fecha dos de mayo de dos mil ocho, se allano al avalúo rendido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que, se aprueba el avalúo emitido por el perito antes citado, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en Primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.---

"...Predio identificado como Lote número 18, de la Manzana 12, ubicado en la Calle Ticoman de la Unidad Habitacional Denominada Ciudad Industrial II de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 8.00 metros con Calle Ticoman, Al Sur: en 8.00 metros con Lote número 205; Al Oriente: en 15.00 metros con Lote 208 y Al Poniente en 15.00 metros con Lote 204, Incluyendo una construcción de casa habitación de una planta marcada con el número 206. Dicho documento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 6069, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 59,497 folio 97 del Libro Mayor

Volumen 233...". Tomándose como base el valor comercial más alto, que se desprende de los avalúos exhibidos en autos, siendo la cantidad de \$1,107,100.00 (UN MILLÓN, CIENTO SIETE MIL, CIENTO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado; así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo próveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23677

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **389/2008**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:-----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito presentado por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un certificado negativo de inscripción, de fecha treinta de noviembre del dos mil seis; Original de un plano; oficio número DFM/SCM/002/2007, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; y copias de las mismas;* con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m2; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ**, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII; 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, **misimos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble**, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSE ISIDRO GALVES CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADYS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

- - - **SÉPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si **respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m2; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23682

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FLOR CEBALLOS JIMENEZ (PARTE DEMANDADA).**

En el expediente número 306/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de FLOR CEBALLOS JIMENEZ, con fechas dieciséis de junio de dos mil cinco y dieciséis de octubre de dos mil siete, se dictaron unos autos, que copiados a la letra respectivamente dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.--

Visto la razón Secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a Luis Cendejas Avendaño, apoderado general para pleitos y cobranzas del señor Eduardo Parra Torres, en términos del testimonio notarial número 1527, Libro XXXI, de veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado José Ortiz Barroso Titular de la Notaría Pública Número 19 de Torreón, Coahuila, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio Especial Hipotecario, en contra de Flor Ceballos Jiménez, con domicilio ubicado en la Calle Mártires de Cananea sin número de la Colonia Indeco de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- a).- El pago de la cantidad de \$83,200.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.---
- b). El pago por concepto de intereses moratorios que se estipularon a razón del 9% (nueve por ciento) por cada mes o fracción por incumplimiento.---
- c). El pago de los intereses moratorios y ordinarios que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, de acuerdo al contrato base de la acción.----
- d). El pago de los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su total determinación.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Tercero.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HABLES conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

Cuarto.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero sin número de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados).- Comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 10.00 metros, con Calle Veintisiete de Febrero; Al Sur: 10.00 metros, con propiedad de Enrique López y Hermanos; Al Este: 25.00 metros, con propiedad de Melva Hidalgo de Vivas y Al Oeste: 25.00 metros, con propiedad de Olga López Martínez, incluyendo la construcción de una casa habitación.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Emiliano, Zapata, Tabasco; primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Presentado a las 14: horas, se consumo la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 191 del libro general de entradas; a folios 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6382 a folio 146 del libro mayor, volumen 24.- A efectos de que no pueda verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.----

Quinto.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la **Calle Simón Sarlat número 113 Altos, Esquina Fidencia de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos a los Licenciados **Jaime Colin Sánchez, Greta Serrano Pulido, Odilia Domínguez Guzmán**, y pasante de derecho **Claudia del Rosario Reyes Martínez**.---

Séptimo.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con las copias simples que exhibe, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma por su recibo.---

Octavo.- Se tiene al actor designando como **abogado patrono** a la licenciada **Greta de los Angeles Serrano Pulido**, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código procesal civil en vigor en el Estado, téngasele por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **ELIZABETH CRUZ CELORIO** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Unico.- Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, abogado patrono de la parte actora, y en razón de los informes solicitados a diversas dependencias, de los cuales se desprende que no se localizó el domicilio de la demandada **FLOR CEBALLOS JIMENEZ**; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de **cuarenta días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23688

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE TIERRAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTIN MONTEJO JAVIER, EXPEDIENTE NÚMERO 382/07 EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ORDENÓ QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN PRIMERA ALMONEDA QUE EN SU PARTE MEDULAR DICE-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de éste organo jurisdiccional, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La razón, respecto del inmueble identificado como: calle Ceiba, lote 12, doce, manzana 20 veinte, del conjunto habitacional denominada Santa Fe, de la Villa Parrilla, Centro, Estado de Tabasco siendo valor ---

del inmueble materia la subasta la cantidad de: \$291,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) haciéndosele saber a los postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$194,266.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN) y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos....Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES EN SIETE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.---

MEXICO, D.F. A 5 DE JUNIO DEL 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.

No. 23679

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO CONRADO FERNÁNDEZ DAMIÁN Y GUADALUPE PÉREZ SERRA, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se a cuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, designado como representante común entre de los apoderados al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN CUERPO "C", EDIFICIO "2", CIUDAD INDUSTRIAL III TAB IV, DEPARTAMENTO 101, PLANTA BAJA, AVENIDA MARTIRÉS DEL RÍO BLANCO, ENTRE LAS CALLES DEL "FOGÓN" Y DEL "BUSH" DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 49.50 METROS CUADRADOS QUE SE LOCALIZAN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.80 METROS CON ANDADOR; AL ESTE: CON 5.60 METROS CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; AL NORTE: 280 METROS CON ÁREA VERDE O DE FUTURO CRECIMIENTO; AL ESTE: 2.90 METROS CON ANDADOR; AL SUR: 3.70 METROS CON ÁREA VERDE; AL ESTE: 0.95 METROS CON ÁREA VERDE; AL SUR: 3.75 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "D" EDIFICIO DOS; AL OESTE: 6.55 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "C" EDIFICIO DOS; AL NORTE: 0.85 METROS CON CUBO DE ESCALERA; AL OESTE: 2.90 METROS CON CUBO DE ESCALERA;- CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SURESTE: 5.00 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "D" DOS DOSCIENTOS DOS; AL NORESTE: 2.40 METROS CON CALLE DEL BUS; AL NOROESTE: 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "C" DOSCIENTOS; AL SUROESTE: 2.40 METROS CON VIALIDAD INTERNA.- ÁREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 METROS CUADRADOS, LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 1.25% INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 5158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 32585 AL 32588 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS VOLUMEN 126 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 86 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 48. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 6 de Septiembre del año Dos Mil Dos EL ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:47 horas, fue inscrito bajo el número 8256 del libro general de entradas; a folios del 51079 al 51088 del libro de duplicados volumen 126; quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 86 del libro de Condominio volumen 48.- EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$313,100 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por cientos a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$281,790 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando meno el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día dos de julio de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **629/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del -----

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. 23718

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00437/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Razón. En (03) tres de junio de dos mil ocho (2008), la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**, recibido el dos de junio del presente año.---
Conste.---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha veinte de junio del dos mil seis, constancia de posesión de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, plano a nombre de María del Rosario Hernández González, recibo de pago de impuesto predial de fecha seis de mayo del dos mil ocho, fotocopia de Manifestación catastral de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, oficio número OP/210/CP/010/2008, de fecha tres de marzo del dos mil ocho, copia simple de credencial de elector, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, interior Colonia Moctezuma del Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (372.30 M2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 18.00 ---

metros con MANUEL ÍZQUIERDO TRINIDAD, al Sureste: en 20.40 metros con ANGELA GONZALEZ PEREZ, al Suroeste: en 18.50 metros con CAALLEJON de acceso de 3.00 metros de ancho y al Noroeste: en 20.40 metros con BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención, correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Téngase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las prestaciones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos NORMAND CRUZ DE LA CRUZ, BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ y JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GERONIMO.-----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Zamora número 302 Colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JORGE LUIS LARA GIORGANA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere a la compareciente para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00437/2008. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

1-2-3

No. 23704

JUICIO ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 508/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, promovido por MARTHA DOMINGUEZ CASTELLANOS, con fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado Francisco MOHA MARQUEZ, abogado patrono de la ejecutante MARTHA GERONIMO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 435, fracción VII y 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se señala como nueva fecha las doce horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al Este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal (vía pública) y 220.00 metros, con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folio 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente, del cual su avalúo actualizado es la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda esta cantidad por ser su valor comercial actualizado.---

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que solicitan su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; y que dicha subasta tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

ENCARGADO DE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.

LICDO. ROBERTO SANCHEZ CARAVEO.

No. 23717

JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace del conocimiento que el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, radicándose la causa bajo el número 454/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de septiembre del año dos mil siete, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Mesa Civil, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de fecha primero de agosto del año dos mil siete, presentado por el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, recibidos en fecha tres de septiembre del año actual. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha mediante proveído de fecha diez de agosto del dos mil siete, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Por presente el licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito que se provee y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo No. 106 altos de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado JUAN JOSÉ PEREZ PEREZ, LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y LETICIA COLORADO GARDUZA, designando desde este momento al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor, promoviendo en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, a fin de acreditar que la posesión y pleno dominio ha disfrutado

y disfruta a la fecha su mandante, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Jiménez del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el que se encuentra funcionando la Escuela Telesecundaria "ANDRES IDUARTE", la escuela Primaria "ANDRES ZENTELLA" Parcela Escolar de la Escuela Primaria "ANDRES ZENTELLA" y el Jardín de Niños "Concepción Nelly García" propiedad del Gobierno del Estado, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble cuya usucapión se promueve, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en el edificio marcado con el número 45 Segundo Piso, de la Plaza Hidalgo del Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Subdirector de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los puntos a), b), c), y d) de su escrito que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, Fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215, y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y Emplácese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio, en su domicilio señalado en el punto primero, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, produzca ante este juzgado su contestación y señale domicilio en la cabecera municipal de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir

toda clase de citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y se le señalarán como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así como a quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble cuya usucapión se promueve, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

QUINTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser acordadas hasta en tanto se abra el juicio a pruebas.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- EXP. 454/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

EXP. 454/2007.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23705

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CÁRDENAS; CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado por recibido el oficio número 1704 de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, signado por la JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, mediante el cual devuelve el exhorto número 79/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, por recibido el oficio número 1381 de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, signado por la JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, mediante el cual devuelve exhorto número 78/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- De igual forma, por presentado al ciudadano RAMÓN MANUEL MARQUEZ CARDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, con sus escritos de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto de las constancias actuariales levantadas por las Fedatarias Judiciales adscritas a los Juzgados Segundo Civil de Centro y Juzgado Civil de Centla ambos de esta Entidad, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que en cuanto al razonamiento efectuado por la Fedataria Judicial del Municipio de Centla, Tabasco, Oseguera que la persona a la cual dicha Actuarial localizó con el mismo nombre del demandado, no se trata de la persona con la cual realizó el contrato, por lo tanto no es el demandado, solicitando en tales circunstancias que se declare al demandado como de domicilio ignorado y se efectúe su emplazamiento por edictos.---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para lograr el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, sin tener ningún resultado satisfactorio y como lo solicita el actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en su escrito que se provee, el citado demandado resulta ser de domicilio ignorado; por lo tanto y de conformidad con los numerales

131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda, vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.---

QUINTO.- Por último, hágasele saber al actor que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".---

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS Ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

*Escritura pública número dos mil ciento sesenta y cuatro (2,164) Volumen noventa y cuatro (94) pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA y el acto de FUSIÓN DE PREDIOS que llevan a efecto por una parte la señora BALDOMERA MORALES BELTRAN acompañado de su esposo el señor FERNANDO FALCON PEREZ como VENDEDORA y de la otra el señor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS como COMPRADOR y FUSIONANTE.---

*Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, que celebran por una parte como VENDEDOR el señor RAMON MANUEL MARQUEZ

CÁRDENAS y como COMPRADOR el señor MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES y anexo tres recibos de anticipos de pagos, el primero por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y los dos últimos por \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) cada uno, suscritos por el ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES a favor del señor RAMON MARQUEZ CÁRDENAS.-----

* Copia certificada del expediente número 216/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por el ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS; en contra de MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES.-----

*Original de avalúo a nombre de RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS expedido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y un traslado que acompaña.-----

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los puntos A), B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en el presente proveído como si a la letra insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1906, 1907, 1909, 1911, párrafo primero, 1913, 1914, 1915, 1919, 1920, 1925, 1926, 1927, 1929, 1931, 1950, 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2050, 2053, 2098, 2280, 2282, 2510, 2512, 2515, 2548, 2549, 2563, 2564, 2572 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 203, 204, 205, 206 y 244 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese al demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberán referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser hechos propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se les tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se les tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde; requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante en su escrito de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio que señala promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos, así como para que se recojan toda clase de documentos que se deriven del expediente a los licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA.-----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene al actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, designando como sus MANDATARIOS JUDICIALES a los Licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2850, 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando as lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la Secretaría; para que comparezcan el otorgante y el Mandatario Judicial, ante este Juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y los segundos para aceptar y protestar el cargo conferido con sus cédulas profesionales, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.**

No. 23708

JUICIO ESPECIAL INCIDENTAL MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Claudia Ocampo Montes, en su carácter de comisario de la persona moral grupo inmobiliario del Estado de Tabasco, S.A. de C.V.

Que en el expediente número **075/2008**, relativo al juicio Especial incidental mercantil, solicitud de convocatoria a asamblea general de ordinaria de accionista, promovido por el ciudadano Horacio Calderón León, apoderado legal de Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el fideicomiso "Cajas de Ahorro" 1180-3 (FICAH), en contra de Claudia Ocampo Montes, en su carácter de comisario de la persona moral grupo inmobiliario del estado de Tabasco, S.A. de C.V.; en cinco de febrero y veintisiete de mayo del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano **Horacio Calderón León**, en su carácter de Apoderado Legal de **Nacional Financiera S.N.C** como fiduciaria en el Fideicomiso "Cajas de Ahorro", 1180-3 (FICAH), personalidad que acredita y se le reconoce para promover en el juicio, en términos del instrumento número 11,276 de siete de diciembre del dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado **Oscar Raúl Naime Libián**, notario público número 50 del Estado de México.-----

Promoviendo en la vía **Especial Incidental Mercantil**, solicitud de **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, en contra de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, en su carácter de comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.** De las cuales se ignoran sus domicilios.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 6, 10, 78, 79, 80, 87, 88, 89, 90, 91, 100, 101, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 154, 155, 157, 158, 164, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantil, 3, 17, 75, 1049, 1055, 1056, 1090, 1091, 1094, 1107, 1351 y 1353 del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

Como lo solicita el ocurso y en términos del numeral 184 de la ley general de sociedades mercantil, requiérase a la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, en su carácter de comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.**, para que en el término de quince días hábiles contados a partir

del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, convoque a asamblea general de accionistas de dicha sociedad, la cual deberá desahogarse conforme a los puntos de la siguiente orden del día:----

I.- Lista de asistencia.

II.- Reconocimiento a **Nacional Financiera S.N.C.** como fiduciaria en el fideicomiso 1180-3 "cajas de ahorro", de la titularidad de 112.5 (ciento doce punto cinco) acciones del capital social de la sociedad.----

III.- Requerimiento al administrador único de la sociedad, para que presente la información correspondiente a los ejercicios anuales de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y enero-diciembre de 2007, respecto de la marcha de la sociedad, políticas seguidas y proyectos existentes, principales políticas y criterios contables seguidos para la información financiera, estado de la situación financiera, explicando y clasificando los resultados de la sociedad, estado que muestre los cambios en la situación financiera, estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, notas que completen y/o aclaren todo lo anterior y en su caso, discusión de la que sea exhibida.---

IV.- Revocación del actual administrador único de la sociedad, y designación y puesta en posesión de quien lo sustituirá en el cargo.---

V.- Requerimiento al comisario de la sociedad para que exhiba los informes relativos a su cargo, correspondientes a los ejercicios anuales de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y enero-diciembre 2007 acreditando que dio cumplimiento a las facultades y obligaciones que se le otorgan en el artículo 166 de la ley general de sociedades mercantil y en su caso discusión de la que sea exhibida.----

VI.- Revocación del nombramiento del actual comisario de la sociedad, y nombramiento y puesta en posesión de la persona que lo sustituirá.----

VII.- Revocación de los poderes y facultades otorgadas hasta la fecha, a favor de cualquier persona.---

VIII.- Asuntos generales.

Designación de delegados especiales.

Con apercibimiento que en caso de no hacerlo, en el término indicado, esta autoridad realizará la referida convocatoria, previo traslado de la petición al administrador o consejo de administración y al comisario; punto que se decidirá siguiéndose la tramitación establecida por los incidentes en los juicios mercantiles, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

Tercero.- Por otro lado y en razón de que el ocursoante manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que el domicilio de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes** y de la **Sociedad Mercantil** que representa ésta, son de domicilio ignorado, esta autoridad por seguridad jurídica estima pertinente solicitar a diversas instituciones los informes siguientes a través de oficios: **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E)**, con domicilio ubicado en calle Periodista número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a **SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**, con domicilio ubicado en la avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta Ciudad, a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)**, con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado y Allende de esta Ciudad, y al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, con domicilio en la calle Vía 104 Tabasco 2000 de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad el domicilio de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, así como el de la persona moral **Grupo Inmobiliaria del Estado de Tabasco S.A. de C.V.** haciendo del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios.---

Cuarto. Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **Eduardo Enrique Verdalet Ledany, Angel Montejo Baeza, Armando Orozco Vidrio, Víctor Contreras Mariel**, así como a los estudiantes de derecho **Juan Ignacio Campos Sevilla y Omar Alejandro Gutiérrez Hernández**.----

En cuanto a la designación que hace el ocursoante en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados **Eduardo Enrique Verdalet Ledany, Angel Montejo Baeza, Armando Orozco Vidrio, Víctor Contreras Mariel**, se reserva, hasta en tanto los referidos profesionistas inscriban sus cédulas profesionales en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintisiete de mayo del dos mil ocho, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito recibido el veintiuno de mayo de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano **Horacio Calderón León**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con base en los informes rendidos en autos, por las diferentes autoridades, se desprende que la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.**, es de domicilio ignorado.-

De conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1070 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar a la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**; en su carácter de comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces de tres en tres días** en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, el auto de cinco de febrero del dos mil ocho, haciéndole saber que tiene un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; y hecho que sea lo anterior, deberá, dentro del plazo señalado en el punto segundo del auto de inicio de cinco de febrero del dos mil ocho, convocar a asamblea general de accionistas de la sociedad que representa, y que deberá desahogarse conforme a los puntos de la orden del día que se citan en el punto segundo del auto de inicio de cinco de febrero del dos mil ocho, apercibido que de no hacerlo, esta autoridad realizará la referida convocatoria, previo traslado de la petición al administrador o consejo de administración y al comisario; punto que se decidirá siguiéndose la tramitación establecida por los incidentes en los juicios mercantil, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantil.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial **Licenciado Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 27/Mayo/2008..

En 29 mayo 2008 se turnó el expediente a la actuario.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 23706

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 595/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA INES GONZALEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana **María Ines González González**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco**, constante de una superficie total de **5598.06 m2 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SEIS CENTIMETROS, CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en tres medidas, (17.86) metros con carretera pavimentada a Estancia Vieja, (4.29) metros, con **María Inés González González** y (17.86) metros con carretera pavimentada a Estancia Vieja; **AL SUR: 47.00)** metros con **José Luis Alvarez González**; **AL ESTE:** en dos medidas, (149.00) metros con **Gloria González González** y (12.00) metros con **María Inés González González** y **AL OESTE:** en dos medidas, (127.50) metros con **Reyes Alvarez Acopa** y (12.00) metros con **María Inés González González**.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes **José Luis Alvarez González** y **Reyes Alvarez Acopa**, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle **Tulipanes número 304-A Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y valores a los licenciados **Fermín Contreras Sánchez**, **Jorge Pérez Oropeza** y **Maritza Martínez Perera**, indistintamente.---

Sexto.- La citada promovente, designa como sus abogados patronos a los licenciados **Fermín Contreras Sánchez**, **Stalin López Ruiz** y **Maritza Martínez Perera** y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentran debidamente inscritas la cédulas de dos primeros profesionistas antes mencionadas, más no así la cédula de la licenciada **Maritza Martínez Perera**, por lo que deberá pasar a registrar su cédula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngasele por reconocida tal personalidad a los licenciados **Fermín Contreras Sánchez** y **Stalin López Ruiz**.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 23720

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00205/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, CON FECHA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación de compraventa, copia al carbón de manifestación, dos oficios números DFM/SC/618/2007 y DF/SC/010/08, plano original, certificado de no inscripción, doce recibos de pago de impuestos prediales, recibo oficial de ingresos, recibo de pago de derechos de traslado de dominio de documento, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio urbano y construcción ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 300, colonia Centro de este municipio, constante de una superficie construida de 335 metros cuadrados y con una superficie construida de 91.00 metros cuadrados, actualmente tiene 70.00 metros de construcción, localizado con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 29.40 metros con José Rueda Hernández al Sur 24.20 metros con María Méndez Rueda hoy con sucesores de María Méndez Rueda, al Este 9.30 metros con María Méndez Rueda hoy con sucesores de María Méndez Rueda; al Oeste 15.70 metros con calles Ignacio Gutiérrez.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondientes y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio a la representación estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **MARTHA ELENA VAZQUEZ ROSALDO**, **AUDREY ARLENA ALVARADO VAZQUEZ** y **DALIA HERNÁNDEZ AVALOS**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese al colindante **JOSÉ RUEDA HERNÁNDEZ**, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez --

número 298, de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Requierase a la actora MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proporcione el nombre y domicilio de los colindantes de la sucesión de MARIA MÉNDEZ RUEDA, para estar en condiciones de notificarle la radicación del presente juicio, en término del artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así mismo lo designa como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23721

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 08/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liborio Estrada León, por su propio derecho, en contra de María Reyes Paz Acosta y José Alfredo Avalos Torres, con fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo pide la actora ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León, y dado el estado procesal que guardan estas actuaciones judiciales; se aprueba el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora Ingeniero Jorge Armando González Valencia, por ser el de mayor valor se tomará como base para el remate.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II,, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:---

Predio Urbano marcado como lote 24-A manzana 17, lote 2, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, localizado dentro de las subsiguientes medidas y colindancias; al noroeste en 6.00 metros, con lote 24-A; al sureste en 13.60 metros, con lote 24-B; al suroeste en 6.00 metros, con calle Calandrias; al noroeste en 13.60 metros, con lote 25. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el número 2448 del libro general de entradas; a folio del 16550 al 16552 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado el predio 114,995 folio 45 del libro mayor volumen 452, al que se le fijó un valor comercial de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que será postura legal la que cubra cuando menos esta cuantía.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente, una cantidad equivalente por lo menos el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarias para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 23716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 01183/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en trece de mayo de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Juan José Pérez Pérez, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 6.70 metros con calle 3; al Sur: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdoba; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Cordova y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.--- Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$717,120.00 (setecientos diecisiete mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$645,408.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. ---

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de mayo de dos mil ocho. Exp. 1183/1995. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

1-2-3

No. 23707

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA**PODER JUDICIAL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO,
SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. de C.V.,**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 168/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMÍREZ, EN CONTRA DE LA UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., Y/O JORGE MEMBREÑO JUÁREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado **JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX**, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, y un escrito presentado por el Ingeniero **FRANCISCO ANDRADE ESTRADA**, Gerente de Mercado Masivo de Teléfonos de México, S.A. de C.V, en el cual dan contestación a los oficios número 1685 y 1686 de fecha veintisiete de mayo, en términos de los mismos, el cual se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por presentado al Licenciado **CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A de CV. en el domicilio señalado en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTO en virtud de tener el domicilio ignorado, en

término del auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil ocho, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO.----

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIO, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO

DE TABASCO S.A. de C.V., Y/O JORGE MEMBREÑO JUAREZ Y/O QUIEN REALMENTE LA REPRESENTA, con domicilios para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo número 667 y/o Avenida Constitución número 503, Departamento 203, ambos de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en relación con los numerales 2127, 2128, 2134, 2139, 2140, 2141 y demás concordantes del Código Civil abrogado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilios para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de esta autoridad.---

TERCERO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos la casa marcada con el número 1102 ubicada en la avenida Mártires de Río Blanco, esquina con calle Dibujante, colonia Indeco de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado CRUZ -----

MANUEL JERONIMO ALEJO, de igual forma lo designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro para que tales fines se lleve en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Ahora bien requiéraseles a los actores, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES los que empezarán a contar a partir al día siguiente de que se notifique esta determinación, nombren representante común para la secuela del juicio, apercibido que de no hacerlo en el término indicado la suscrita juez dé su conocimiento lo hará en su rebeldía, de conformidad con el precepto 74 del Código antes invocado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígameles que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial licenciado ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 23715

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MIGUEL ALBERTO BAUTISTA SUÁREZ
DORA MARIA RAMIREZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00375/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LAS MENORES GABRIELA Y ANA LILIA DE APELLIDOS BAUTISTA RAMIREZ PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA EN CONTRA DE MIGUEL ALBERTO BAUTISTA SUÁREZ Y DORA MARIA RAMIREZ JIMENEZ. CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por cable de Tabasco S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V., del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los demandados MIGUEL ALBERTO BAUTISTA SUÁREZ y DORA MARIA RAMIREZ JIMENEZ, y la devolución del oficio 4397 dirigido a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. en virtud de que el domicilio no es el correcto; en consecuencia se tiene a los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los Ciudadanos MIGUEL ALBERTO BAUTISTA SUÁREZ y DORA MARIA RAMIREZ JIMENEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el

numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando, los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha doce de abril del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23715

JUICIO ORDINARIO CIVIL RELATIVO A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

AL INTERESADO: JOSEFINA BARRIOS CASTELLANOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 382/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL RELATIVO A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR MARIA DE JESUS BARRIOS CASTELLANOS, PROMOVIDO POR MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, EN CONTRA DE JOSEFINA BARRIOS CASTELLANOS, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada JOSEFINA BARRIOS CASTELLANOS sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor emplácese en términos del auto de inicio de fecha once de abril de dos mil siete, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus

efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ASUNCION FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.--

ORDINARIO CIVIL RELATIVO A PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. ABRIL ONCE DEL DOS MIL SIETE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la licenciada MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, en calidad de apoderada legal del albergue temporal "Isabel de la Parra de Madrazo", con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia fotostática de cédula profesional, copia simple de escritura pública número 2,415, pasada ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Numero treinta y dos del patrimonio Inmueble Federal con adscripción en esta ciudad, oficio original, recorte de periódico, resumen clínico, informe psicológico, receta médica, acta de ingreso, acta de egreso, información, copia simple de oficio, acta de nacimiento número 1434, memorando, copia certificadas de auto de formal prisión y copias simples que acompaña con los que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL RELATIVO A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR MARIA DE JESUS BARRIOS CASTELLANOS, en contra de la ciudadana JOSEFINA BARRIOS CASTELLANOS (MADRE LEGAL), quien pueden ser emplazada a juicio en la calle Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad como referencia por el taller de Herrería por el taller Teleservicio Aguirre, perteneciente al Municipio del Centro de esta

ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 453, 418, 424, 430 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DÍAS HABILES dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actora MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, se reservan de acordar hasta el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- A fin de fijar las reglas provisionales de convivencia de las partes con la menor MARIA DE JESUS BARRIOS CASTELLANOS, se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta

especial, para lo cual deberá comparecer la ciudadana JOSEFINA BARRIOS CASTELLANOS, así como la licenciada MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, como apoderada legal del albergue temporal "Isabel de la Parra Madrazo", apercibidos que de no ser así, quien falte se hará acreedor a la medida de apremio que previene la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles consistentes en una multa de veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Estado, con intervención del Ministerio Público y Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y asuntos jurídico del Dif-Tabasco, adscrito a este juzgado. Advertidos que de no lograr ningún acuerdo entre padres, esta autoridad dictará lo que proceda en beneficio de la menor.----

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Principal, sin número, de la colonia el Recreo de esta ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo provéyo, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

1-2-3

No. 23554

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **216/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, CON FECHA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano en original, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, una constancia de posesión expedida por el Delegado municipal de la colonia el encomendero perteneciente a esta ciudad, oficio número DFM/SC/555/2007, de la Subdirección de Catastro Municipal, oficio del Sector agrario, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la Secretaría de la Reforma Agraria, una acta de asamblea, por el consejo de administración, una constancia de posesión, firmada por el consejo de la Administración con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera El encomendero de este municipio el cual tiene una superficie de 9-90-21 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: JOSEFA GARCIA MARCHENA, con 475.00 metros; AL SUR: JOSÉ JAVIER CARRILLO, con 474.85 metros; AL ESTE lote número 39 con 210.00 metros y al OESTE: EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, con 207.00 metros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes. JOSEFA GARCIA MARCHENA, JOSÉ JAVIER CARRILLO, EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, en la Calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

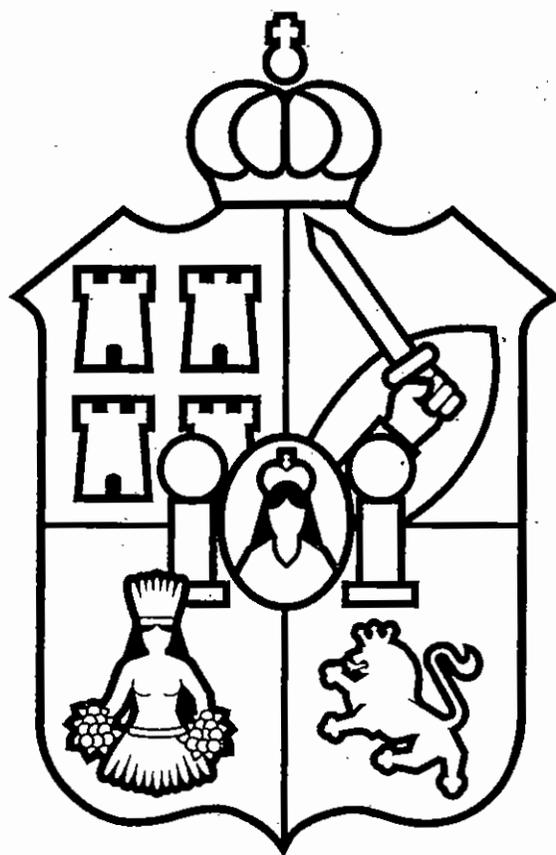
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMÁNGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23680	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 466/2005.....	1
No.- 23689	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00212/2000.....	3
No.- 23690	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 162/2008.....	5
No.- 23692	DIVORCIO NECESARIO EXP. 91/2005.....	6
No.- 23702	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2008.....	9
No.- 23703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00115/2008.....	11
No.- 23701	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 302/2007.....	12
No.- 23681	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 380/2007.....	13
No.- 23691	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 157/2004.....	15
No.- 23677	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	16
No.- 23682	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2005.....	17
No.- 23688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/07.....	19
No.- 23679	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 539/2005.....	20
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	21
No.- 23718	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00437/2008.....	22
No.- 23704	JUICIO ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 508/2000.....	24
No.- 23717	JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN EXP. 454/2007.....	25
No.- 23705	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	27
No.- 23708	JUICIO ESPECIAL INCIDENTAL MERCANTIL EXP. 075/2008.....	29
No.- 23706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2005.....	31
No.- 23720	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00205/2008.....	32
No.- 23721	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 08/2005.....	34
No.- 23716	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	35
No.- 23707	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA EXP. 168/2008.....	36
No.- 23715	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EXP. 00375/2007, Y JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 382/2007..	38
No.- 23554	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 216/2008.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.